Página 1 de 10 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

GS-2023- **-DENAR- Tumaco - Nariño**

Tumaco, 01/03/2023

Señor Coronel
ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Calle 18 47 - 160 Barrio Toro bajo
San Juan de Pasto - Nariño

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **94-8-10087-22**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__x__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/02/2023	Hasta	28/02/2023

En cumplimiento a los articulos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Mediante comunicación oficial No. GS-2022-066535-MEPAS del 16/12/2022 el señor coronel ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor Teniente Coronel Benjamín Cáceres Acosta Comandante Distrito Especial de Tumaco.
2. Mediante comunicación oficial No. GS-2023-010445-MEPAS del 13/02/2023 el señor coronel ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor Mayor JHON ALEJANDRO BERMUDEZ REYES Comandante Distrito Especial de Tumaco (E).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 002

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/12/2022 y el 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-138185- DIEPO-TUMACO-COMAN 29.25
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/01/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-013512- DIEPO-TUMACO-COMAN 29.25

Información del contrato u orden de compra

Fiel copia del original web

283100119

Powered by CamScanner

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contrato No. / Orden de compra No.	94-8-10087-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES
Contratista	KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA NIT 59.669.927-9
Representante legal	KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total asignado **$ 30**.000.000.00 Valor total asignado a Tumaco **$216.00.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	valor asignado a Tumaco vigencia 2022 **$30.000.000,00** Valor asignado a Tumaco vigencia 2023 **$186.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2022 16/12/2022 AL 31/12/2022 Vigencia 2023 01/01/2023 AL 31/05/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Vigencia 2022 16/12/2022 Vigencia 2023 01/01/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia 2022 31/12/2022 Vigencia 2023 31/05/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No. 0023 del 01/03/2023, se dejó constancia documental de la reunión de coordinación celebrada entre el contratista y la supervisión del contrato u orden de compra, en la cual se recordó por parte de la supervisión al contratista el control del suministro de combustible realizado mensualmente, mediante la comparación de los soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067) de control de los consumos que se han autorizado por parte del Supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma la cantidad de combustible autorizado.

- Mediante el acta No. 0022 del 01/03/2023, se dejó constancia documental de la visita realizada por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar el control del precio de los combustibles el cual debe ser regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME durante la ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Fiel copia del original w.o. ortiz

Powered by CamScanner

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplió de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Cumplió sin novedad.
Responder en los plazos que LA POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Cumplió sin novedad.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales, y planillas de pago.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y así evitar novedades en la ejecución del contrato.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte los medidas necesarias.	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y así evitar novedades en la ejecución del contrato.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se verifico junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentren activa y así evitar traumatismos en el proceso de pago.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplió con el suministro de combustible sin novedad.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	Cumplió sin novedad.
El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle	SI	Cumplió sin novedad.
las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Cumplió sin novedad.
incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No 3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). Además, cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás Leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente	SI	Cumplió sin novedad.
El descuento ofrecido y que resulte de la subasta inversa presencial, el contratista deberá realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro. 15) Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado.	SI	Cumplió sin novedad.
Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Cumplió sin novedad.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1,2,3,4,5, 6,7,8 y 9	1	**INFRAESTRUCTURA:** La firma oferente garantiza el suministro de combustible en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deben estar ubicadas en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones policiales. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Así mismo garantiza que cuenta con puntos de distribución para suministro de combustible con el personal necesario y cubrimiento en las zonas de la ciudad establecidas por la Policía Nacional; Municipio de San Juan de Pasto lote 1 combustible Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, lote 2 combustible Base de Departamento de Policía de Nariño y plana mayor, lote 3 combustible Unidad Prestadora de Salud Nariño; para el Municipio de Nariño lote 4 combustible Estación de Policía Nariño, Para el municipio de Chachagui lote 5 combustible Estación de Policía Chachagui, Para el municipio de Tangua lote 6

Esta copia es una representación WO.0012

Powered by CamScanner

GS-2023-028662-DENAR

		combustible: Estación de Policía Tangua; Para el municipio de Yacuanquer lote 7 combustible: Estación de Policía Yacuanquer; lote 8 combustible Distrito de Policía Ipiales y lote 9 Combustible, Distrito Especial Tumaco. Para lo cual presentará un listado con las estaciones de servicio dentro y fuera de la ciudad que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego a fin de que el supervisor del contrato seleccione en cuales de ellas será prestado el servicio, igualmente hará los cambios que la Policía Nacional considere necesarios en razón de su función o medidas de seguridad. Teniendo en cuenta análisis de la oferta del mercado, el contratista si no cuenta con instalaciones de propiedad en los municipios de San Juan de Pasto, Nariño, Chachagui, Tangua y Yacuanquer, podrá generar una alianza comercial que garantice el cumplimiento del objeto del contrato, conservando la ejecución general del mismo y la responsabilidad ante la entidad estatal contratante, por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado. Teniendo en cuenta la cantidad de los vehículos objeto del suministro de combustible, y el servicio que presta la Policía Nacional el cual debe ser ágil y oportuno, la empresa contratante deberá prestar el servicio de suministro de manera permanente, con el objeto de evitar retrasos y desplazamientos innecesarios que puedan afectar la prestación del servicio.
	2	**EQUIPOS** **GRUPO 1 Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 - GRUPO 2 Lote 8 - GRUPO 3 Lote 9** Dando cumplimiento al Manual Logístico en su numeral 5.7.1. "Controles en el suministro de combustible" el oferente garantiza que cuenta con los dispositivos electrónicos necesarios para ser instalados en cada uno de los vehículos que requiera el aprovisionamiento de combustible. Así mismo el oferente debe contar con equipos y/o implementar (Lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores) que suministren el tipo de combustible y la cantidad programada para cada vehículo (Manual Logístico en su numeral 5.7.1.), identificando por parte del funcionario de la empresa oferente (Islero), que sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional, apoyándose en el sistema de información que proporciona el DISPOSITIVO. ELECTRÓNICO para lo cual los elementos instalados deben estar en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – base de datos; lo anterior se instalarán sin costo para la Institución. **Nota:** se exceptúa los Municipios de Tumaco e Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional". La firma oferente garantiza que las estaciones de servicio cuentan con un sistema de seguridad (circuito cerrado de Televisión - CCTV) , las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal, deberá registrar y conservar la información durante el periodo de contratación. (se exceptúa los Municipios de Tumaco e Ipiales)
	3	**CAPACITACIÓN** La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional en los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 , 7, 8 y 9 de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en atención al público y principios - valores para lo cual la firma oferente allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (15) días calendario, las actas de socialización y competencia en el cargo al personal administradores y operarios de cada estaciones de servicio habilitadas para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo brindará capacitación al personal de la Institución a quien se le asigne usuario de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen. **Nota:** se exceptúa los municipios que el oferente no cuente con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button (Tumaco e Ipiales), para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".
	4	Una vez se inicie la ejecución del contrato, la firma oferente permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual dejará constancia en actas de socialización.
	5	El oferente garantiza la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al supervisor del contrato de cada lote, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas del sistema que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.
	6	**MEJORA TECNOLÓGICA:** La firma oferente garantiza que los equipos y sistemas utilizados para el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en cada uno de sus lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, sean acordes a las tecnologías actuales y/o se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución, para lo cual el oferente aportará la certificación de la empresa que proporciona los equipos donde se especifique la tecnología a utilizar en cada uno de ellos y la certificación de calibración de los mismos.
	7	El oferente instalará el sistema operativo (CHIP BUTTON) en los componentes de Movilidad para los lotes 1, 2 y 3 objeto del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de realizar controles de actualización, creación y bloqueo de las cuentas, este sistema estará en línea entre las estaciones que ofrece el proponente, permitiendo el suministro de combustible de los vehículos en cualquiera de ellas y permitirá las modificaciones necesarias en cuanto a volumen de consumos y restricción de visitas entre otras, limitando el suministro a un solo registro diario. **Nota:** se exceptúa la instalación del Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, a los municipios donde el oferente acepte los lotes, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional". Se exceptúa el Distrito Especial de Policía Tumaco e Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el

283100119

Powered by CamScanner

GS-2023-028662-DENAR

	municipio no cuenta con el sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".
8	El oferente garantiza que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio que se presentaron en la oferta, los 7 días de la semana, las 24 horas del día. (Se exceptúan los lotes 8 y 9). **Nota:** Se exceptúa el Distrito Especial de Policía Turnaco, debido a la situación de orden público de la zona, el contratista y el supervisor de contrato, acordaran horarios establecidos con el fin de no causar traumatismos a la hora de suministrar combustible a fin de no afectar el servicio de Policía.
9	El oferente garantiza que una vez se surta el suministro de combustible a los vehículos objeto del contrato, se debe generar soporte documental como comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; generando como recibo de satisfacción al respaldo comprobante, firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella del Conductor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato en el momento de realizar la conciliación para realizar el proceso de facturación, los cuales deben quedar bajo custodia de la estación de servicio para posibles auditorías de control. **Nota:** Se exceptúa el Distrito Especial de Policía Turnaco, ya que el suministro se realizaría mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".
10	El sistema CHIP BUTTON debe contar con una programación que se ajuste a las necesidades y requerimientos de la Policía Nacional, los cuales están enmarcados a los lineamientos del manual Logístico como controles preventivos así: 1. 01 suministro diario 2. kilometraje recorrido por galonaje suministrado 3 identificación del automotor 4 fecha y hora de suministro Cantidad de Galones de suministro por tipo automotor **GASOLINA**

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1.5	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante	3	5	7
5	Automóvil hasta 1200 cc	3	5	7
6	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehículos blindados	6	5	7
11	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7
12	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	10	5	7

ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehículos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehículos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7

TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) GASOLINA

No.	Tipo de vehículo	Rendimiento Km/Gl
1	MOTOS HASTA 199 CC	140
2	MOTOS DE 200CC A 300CC	100
3	MOTOS 301CC A 650CC	60
4	MOTOS 651CC A 1200CC	55
5	AUTOMOVIL HASTA 1200CC	60
6	AUTOMOVIL DE 1201CC A 1600CC	35
7	AUTOMOVIL DE 1601CC EN ADELANTE	30
8	CAMPEROS, CAMIONETAS HASTA 3000CC	25

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanqueta personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanqueta personal y lanza agua de 8001 cc en adelante	10	5	7

Fiel copia del original WO Ortiz

283100119

Powered by CamScanner

GS-2023-028662-DENAR

	 TABLA DE RENDIMIENTO (KM/GL) ACPM – DIESEL Se exceptúa el Distrito Especial de Policía Tumaco e Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el Instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".
11	La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios (isleros) deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el suministro de combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio
12	El oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica. TIPO DE COMBUSTIBLE — NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS Gasolina corriente — NTC 1360. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA DISEL Premium No. Dos (2) "Bajo Azufre — NTC 1438. PETROLEOS Y SUS DERIVADOS. COMBUSTIBLE PARA MOTORES DISEL
13	La firma oferente, designará los funcionarios necesarios de su empresa, capacitados para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la estación de servicio, con el objeto de verificar y realizar las pruebas de la instalación del dispositivo, en cada uno de los lotes u otra instalación determinada por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, la firma oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc). **Nota:** se exceptúa los Municipios de Tumaco e Ipiales Teniendo en cuenta que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el Instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".
14	La firma oferente, unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, para el lote No 1, 2 y 3 se tendrá en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) regulado mediante resolución por el Ministerio de Minas y Energía; para los lotes 4,5,6 Y 7, el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo del Ministerio de Minas y Energía SICOM
15	La firma oferente deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato. En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado previa coordinación con el supervisor de contrato y/o quien haga sus veces con el objetivo de evitar retrasos en la prestación del servicio
16	La firma oferente deberá hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaría de Hacienda ó Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No 1521 del 04 de agosto de 1998.
17	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se le haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.
18	La firma oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en periodo mensual, expidiendo una factura por cada lote y estaciones de servicio habilitadas para tal fin, anexando el listado de precios y márgenes de comercialización

Powered by CamScanner

GS-2023-028662-DENAR

	vigentes para el periodo facturado a cada supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web; al igual se compromete a reconocer las notas crédito o débito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volumenes se reflejen en la factura, estas notas se aplicaran en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.
19	La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronologico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional en cada uno de los lotes (Numeral ocho (9) Condiciones Técnicas). El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado, al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.
20	La firma oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato.
21	La firma oferente deberá aceptar que, en cualquier tiempo, a la Policía Nacional en cada uno de los lotes realice auditoria a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.
22	**La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional en cada uno de los lotes sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado,** así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, teniendo en cuenta que la percepción de seguridad puede ser objetiva y/o subjetiva por lo que no se puede cuantificar los daños que se puedan ocasionar al ciudadano, llegándose a presentar racionamiento o parálisis en el suministro del combustible el oferente debe generar una reserva en los dos tipos de combustible ACPM y corriente como mínimo para uso de 15 días corridos, tendo como referencia el consumo diario del parque automotor, por lo cual se informara la cantidad de galones reservados para tal fin al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces; el supervisor del contrato diseñara el control y suministro de este combustible, realizando un racionamiento en la cantidad de galones suministrados a vehículos de la Policía Nacional y los días de tanqueo, con el objetivo de realizar la trazabilidad y optimizar la reserva generada. De igual forma si el abastecimiento es en una estación diferente a la pactada y/o no cuente con los dispositivos electrónicos, el oferente informara al supervisor del contrato, con el fin de generar los registros establecidos por la Resolución 05684 de diciembre de 2019 por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos logísticos de La Policía Nacional (planillas y vales); queda totalmente prohibido suministrar vales y/o equivalentes sin consentimiento del supervisor del contrato. La reserva generada y dada a conocer al supervisor del contrato, no debe ser objeto de venta al público, evitando traumatismos y contratiempos en la prestación del servicio.
23	En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO a causa de manipulaciones por parte del policial que lo tiene asignado, el oferente se compromete a restablecer el mecanismo de reposición o sustitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato. Nota: se exceptúa los municipios de Tumaco e Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla segun lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".
24	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A fin de garantizar la calidad y continuidad en el suministro evitando incumplimientos en la ejecución del contrato, se establece como requisito mínimo que las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia en la prestación del servicio, para lo cual, deberán presentar en conjunto con su propuesta como máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad. La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote del presente proceso. Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deben contener de forma obligatoria la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato 4. Fecha de iniciación del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 8. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, Nit, y teléfono. **NOTA 1**: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2**: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Para efectos de verificación de la experiencia requerida se encuentra establecida en el Anexo No. Dos (2) "Condiciones Técnicas", del presente estudio previo y se evaluara como cumple o no cumple

LOTE 9 DISTRITO DE POLICIA TUMACO

1	29-0325	UEF152	CAMION ESTACAS
2	29-1258	OCF021	CAMION ESTACAS

1	29-0825	HCI333	CAMIONETA
2	29-0848	ZXQ044	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE
3	29-0850	FHM528	CAMIONETA

Fiel copia del original
W. Ortiz

283100119

Powered by CamScanner

4	29-0852	ABS212	CAMIONETA
5	29-0853	EBL078	VPM
6	29-0854	EBL083	VPM
7	29-0855	EBL077	VPM
8	29-0856	EBL076	VPM
9	29-0857	EBL079	VPM
10	29-0858	EBL080	VPM
11	29-0859	EBL081	VPM
12	29-1035	ZXQ056	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE
13	29-1223	OUC448	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE
14	29-1265	KQG842	VPM
15	29-1268	OLO839	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE
16	29-1402	OSM294	CAMIONETA
17	29-1403	OSM285	CAMIONETA

1	29-0927	KGF532	CARROTANQUE AGUA

1	29-1260	NO REGISTRA	LANCHA DE MAR

1	29-1015	RUB32D	MOTO
2	29-1016	RUB33D	MOTO
3	29-1028	JQQ21C	MOTO
4	29-1059	RVG41D	MOTO
5	29-1060	RVG42D	MOTO
6	29-1061	RVG43D	MOTO
7	29-1062	RVG44D	MOTO
8	29-1063	RVG45D	MOTO
9	29-1064	RVG46D	MOTO
10	29-1065	RVG47D	MOTO
11	29-1066	RVG48D	MOTO
12	29-1067	RVG49D	MOTO
13	29-1108	JQQ35C	MOTO
14	29-1109	JQQ36C	MOTO
15	29-1110	JQL91C	MOTO
16	29-1112	JQL93C	MOTO
17	29-1121	RVF61D	MOTO
18	29-1122	RVF62D	MOTO
19	29-1123	RVF63D	MOTO
20	29-1125	QJL16E	MOTO
21	29-1126	QJL17E	MOTO
22	29-1127	QJL16E	MOTO
23	29-1128	QJL15E	MOTO
24	29-1129	QJL14E	MOTO
25	29-1130	QJL13E	MOTO
26	29-1131	QJL12E	MOTO
27	29-1132	QJL11E	MOTO
28	29-1133	QJL10E	MOTO
29	29-1134	QJL09E	MOTO
30	29-1135	QJL08E	MOTO
31	29-1136	QJL07E	MOTO
32	29-1137	QJL06E	MOTO
33	29-1138	QJL05E	MOTO
34	29-1236	MIS15E	MOTO
35	29-1237	MIS16E	MOTO
36	29-1238	MIS17E	MOTO
37	29-1239	MIS18E	MOTO
38	29-1240	MIS19E	MOTO

Fiel copia del original WO. ORTIZ

Powered by CamScanner

GS-2023-028662-DENAR

39	29-1241	MIS20E	MOTO
40	29-1242	MIS21E	MOTO
41	29-1243	MIS22E	MOTO
42	29-1244	MIS23E	MOTO
43	29-1245	MIS24E	MOTO
44	29-1299	IOQ13F	MOTO
45	29-1300	IOQ10F	MOTO
46	29-1301	IOQ09F	MOTO
47	29-1302	IOQF2F	MOTO
1	29-1023	FHV075	PANEL

NOTA: TAMBIEN SE DEBE TENER PRESENTE LOS VEHICULOS DE LAS DEMAS UNIDADES DE APOYO O COMISION TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA
NINGUNA

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (74) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:
La Policía Nacional –Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.
Para el pago se requiere:
Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera

"El contratista favorecido deberá, de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho turno, para el debido proceso de pago".

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$216.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$84.846.289,00	39%
Valor total facturado	$19.735.270,00	9%
Valor facturado pendiente de pago	$19.735.270,00	9%
Valor pagado	$65.111.019,00	30%
Valor pendiente de entrega	$131.153.711,00	61%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de
c. compra únicamente del periodo que está informando)

Esta copia del original es de

283100119

Powered by CamScanner

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
03 del 01/03/2023	$19.735.270.00	01/02/2023 al 28/02/2023	$19.735.270.00	SI 600	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.1 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Se verificó y anexo la entrada de bienes realizada por el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

5 RECOMENDACIONES

Se solicita que para el próximo contrato se establezca una cláusula donde el contratista se comprometa a subcontratar con otras estaciones de servicio del Distrito Especial de Policía Tumaco.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Mayor JHON ALEJANDRO BERMUDEZ REYES
Comandante Distrito Especial de Tumaco
Supervisor Contrato No. 94-8-10067-22
Correo electrónico: benjamin.cisneros@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203024362

Fiel copia del original wo.ortiz

283100119

Powered by CamScanner

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Tumaco, 01/03/2023
Unidad:	Tumaco - Nariño
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoria	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	X
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	94-8-10087-22
Constancia de recibido No.	003
Contratista:	SERVICENTRO IBERIA Karen Elizabeth Marín Noguera
NIT del contratista:	59.669.927-9
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor total asignado vigencia 2022 **$ 30.000.000.00** Valor asignado a Tumaco vigencia 2023 **$186.000.000,00**
Plazo de ejecución:	Vigencia 2022 16/12/2022 AL 31/12/2022 Vigencia 2023 01/01/2023 AL 31/05/2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Tumaco - Nariño
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor JHON ALEJANDRO BERMUDEZ REYES Comandante Distrito Especial de Tumaco

Fiel copia del original wc ortiz

Powered by CamScanner

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Fecha de entrega certificada:	Del: 01/02/2023 al 28/02/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023	Valor contrato principal vigencia 2022

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Tumaco	10	Gasolina corriente y acpm	$19.735.270.00	$19.735.270.00	$00,00	$19.735.270.00

Acta de recepción de bienes	Se anexa Acta No 0025 del 01/03/2023 se verifico que los elementos cumplan con lo establecido de acuerdo al contrato; de igual manera se encuentra publicada en la página del SECOP II.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
SI-600	01/03/2023	$19.735.270.00	N/A	$19.735.270.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$19.735.270.00	N/A	$19.735.270.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El Distrito Especial De Tumaco, Recibió A Satisfacción SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES

PARÁMETROS QUE ESTABLECE CADA CONTRATO PARA EFECTUAR CADA PAGO:

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION
- Los pagos por concepto de canon de suministro de combustible se efectuarán en la Cuenta Corriente N° 89414360267, DE BANCOLOMBIA.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplió de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.

Fiel copia del original web

Powered by CamScanner

Página 3 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código. 2BS-FR-0045		
Fecha. 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión. 3		

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	Cumplió sin novedad.
Responder en los plazos que LA POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	Cumplió sin novedad.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales, y planillas de pago.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y así evitar novedades en la ejecución del contrato.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y así evitar novedades en la ejecución del contrato.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se verifico junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentren activa y así evitar traumatismos en el proceso de pago.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplió con el suministro de combustible sin novedad.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	Cumplió sin novedad.
El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	Cumplió sin novedad.
las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Cumplió sin novedad.
incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No 3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). Además, cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás Leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente.	SI	Cumplió sin novedad.
El descuento ofrecido y que resulte de la subasta inversa presencial, el contratista deberá realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro. 15) Cumplir con el valor de los precios del combustible establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado.	SI	Cumplió sin novedad.
Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Cumplió sin novedad.

Firma _____
Mayor JHON ALEJANDRO BERMUDEZ REYES
Comandante Distrito Especial de Tumaco
Supervisor Contrato No. 94.8.10087.22
Correo electrónico: Benjamin.caceres@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203024362

Fiel copia del original wp.ortiz

Powered by CamScanner